



GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No 5816 DE 2026



“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1042 de 1978, Decreto 314 del 25 de Marzo de 2026, expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1414 de 2022 emanado por el despacho del Gobernador del Departamento de Arauca

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.

De acuerdo al Decreto 314 del 25 de Marzo de 2026, establece en el Artículo 1, fijar la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No **5816** DE 2026



“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Que el artículo 7 de la ordenanza 212 de 2025 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

Que El (La) servidor(a) público(a) **HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17595671, Profesional Universitario código 219 grado 03 del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, solicito comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Medellín (Antioquia), desde el día 31 de Agosto hasta el día 03 de Septiembre de 2026, con el fin de participar en el encuentro Nacional Centros de Interés de Lenguas Extranjeras: “Territorios y Paz - Experiencias Significativas que transforman la Educación”, organizado y desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, que se realizara desde el 01 al 02 de septiembre del 2026. Por lo tanto, se requiere desplazamiento un día antes (31 de Agosto) y después del evento (03 de Septiembre), para garantizar la asistencia completa a la agenda programada, de esta manera se reconoce un día de reconocimiento de viáticos. Los gastos de alojamiento y transporte están cubiertos por el organizador del evento.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento a la ciudad de Medellín (Antioquia), desde el día 31 de Agosto hasta el día 03 de Septiembre de 2026, con el fin de participar en el encuentro Nacional Centros de Interés de Lenguas Extranjeras: “Territorios y Paz - Experiencias Significativas que transforman la Educación”, organizado y desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, que se realizara desde el 01 al 02 de septiembre del 2026. Por lo tanto, se requiere desplazamiento un día antes (31 de Agosto) y después del evento (03 de Septiembre), para garantizar la asistencia completa a la agenda programada, de esta manera se reconoce un día de reconocimiento de viáticos. Los gastos de alojamiento y transporte están cubiertos por el organizador del evento.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2



GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No **5816** DE 2026



“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17595671, Profesional Universitario código 219 grado 03 del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para trasladarse a la ciudad de Medellín (Antioquia), desde el día 31 de Agosto hasta el día 03 de Septiembre de 2026, con el fin de participar en el encuentro Nacional Centros de Interés de Lenguas Extranjeras: “Territorios y Paz - Experiencias Significativas que transforman la Educación”, organizado y desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia, que se realizara desde el 01 al 02 de septiembre del 2026. Por lo tanto, se requiere desplazamiento un día antes (31 de Agosto) y después del evento (03 de Septiembre), para garantizar la asistencia completa a la agenda programada, de esta manera se reconoce un día de reconocimiento de viáticos. Los gastos de alojamiento y transporte están cubiertos por el organizador del evento.

ARTICULO 2º. Reconocer viáticos al servidor público **HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR**, a razón de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 434.866.00)**.

ARTICULO 3º. Los viáticos reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 09211010100110052, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02820 para viáticos por valor de **(\$ 434.866.00)** del día 25 de Agosto de 2026.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tickets de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3



GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No **5816** DE 2026



“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTICULO 6º. Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, **28 AGO 2026**

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

PACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jose Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora área Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 4